PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166- MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ADENDA No. 001
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

La Señora MY GISELLE LORENA ROMERO CARO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.019.047.423, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (E) NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 345 del 13 octubre de 2026, expedida por El Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se permite expedir la presente adenda No. 001, en consideración a las siguientes premisas:

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, ello dispuesto así:

(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)

> *Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.*

Conforme con lo anterior y en atención a que una vez vencido el término para observar el estudio previo e invitación publica, se recibieron observaciones.

Que, en atención a las respuestas emitidas por el Comité Técnico Estructurador frente a las observaciones allegadas dentro del término establecido en el proceso, la Entidad procedió a acoger parcialmente dichos pronunciamientos.

Que, en mérito de lo expuesto y en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación, la Administración considera procedente expedir la presente Adenda, con el propósito de ajustar las condiciones técnicas contenidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

Por lo anterior MY GISELLE LORENA ROMERO CARO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.019.047.423, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (E):

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese Parcialmente las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO conforme a las observaciones acogidas por el comité técnico, las cuales quedaran de la siguiente manera:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

EQUIPOS DE COMPUTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Computadores de escritorio tipo AIO (All in one), De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	50
2	Computadores portátiles, De acuerdo a especificaciones técnicas.	Unidad	10

COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	1 CARACTERÍSTICAS: • Factor de Forma: TODO EN UNO • Tipo de pantalla: LED IPS o WVA, mínimo 23,8 pulgadas, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), antirreflejo y no táctil. Diseño de biseles delgados en los laterales y en el borde superior, denominado Borderless, Micro-Edge o equivalente según la documentación oficial del fabricante; no se exige ausencia física absoluta de marcos. • La base o soporte original de fábrica de la pantalla debe permitir: • Desplazamiento ajustable vertical (arriba y abajo) de mínimo 10 Cm. • Inclinación ajustable • Año de fabricación y vigencia comercial: equipos nuevos, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturados ni reacondicionados, fabricados durante 2026 y de modelo vigente dentro del portafolio empresarial o corporativo del fabricante. La fecha de fabricación será verificable mediante número de serie, etiqueta, registro o documentación oficial; el modelo deberá contar	Unidad	50

	con soporte y repuestos durante la garantía. La expresión «último lanzamiento» se sustituye por «modelo vigente». PROCESADOR: • Procesador de arquitectura x86-64 para entorno empresarial o corporativo, perteneciente a una familia lanzada comercialmente a partir del primer trimestre de 2024; compatible con tecnologías empresariales de administración remota fuera de banda y funciones KVM en la configuración completa ofertada. • Frecuencia base de reloj: mínimo 1,5 GHz. • Frecuencia máxima: mínimo 4,2 GHz. • Memoria caché: mínimo 30 MB. • Cantidad mínima de núcleos físicos: veinte (20). • Se aceptarán diferentes cantidades de subprocesos o hilos de ejecución conforme a la arquitectura del procesador, sin exigir exactamente veintiocho (28) hilos. • Procesador de categoría corporativa que alcance el rendimiento exigido sin habilitar overclocking; la plataforma no deberá requerir overclocking para su funcionamiento dentro de las condiciones ofertadas. • El procesador, su familia y sus características deberán verificarse mediante ficha técnica oficial del fabricante, con identificación de referencia exacta y URL pública de validación. La acreditación de funciones de administración remota corresponde a la configuración integral del equipo. • Plataforma o chipset corporativo con administración remota por hardware, fuera de banda y KVM (teclado, video y mouse). Deberá permitir, conforme a las capacidades y condiciones de conectividad del fabricante, diagnóstico, encendido, apagado, reinicio y acceso remoto a firmware aun cuando el sistema operativo no esté operativo. Se aceptará Intel vPro Enterprise con AMT o tecnología funcionalmente equivalente. Se verificará el soporte efectivo y habilitado en procesador, chipset, firmware, red y licencias de administración de la configuración ofertada; mencionar solo «vPro» no acredita KVM. ALMACENAMIENTO: • Unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, MEMORIA RAM: • Memoria RAM: mínimo 32 GB DDR5, configurada mediante dos (2) módulos de 16 GB, con Dual Channel activo y expansión soportada hasta mínimo 64 GB. Velocidad efectiva mínima de 4800		

	MT/s; se aceptan velocidades superiores siempre que la plataforma las soporte y la configuración conserve el respaldo y garantía del fabricante. El valor indicado es mínimo y no una velocidad exacta. GRÁFICOS: • Integrados UHD. MULTIMEDIA: • Cámara web integrada de fábrica con sensor infrarrojo (IR), resolución mínima Full HD 1920 × 1080 a 30 FPS, con obturador físico de privacidad o mecanismo retráctil o emergente que permita bloquear físicamente la captación de imagen. Se aceptan resoluciones superiores con las mismas funciones. Compatible con Windows 11 Pro y verificable mediante documentación oficial del fabricante. • Parlantes Estereo, de 5W cada uno. • Microfono Integrado FUENTE DE PODER INTERNA: • Fuente de Poder interna con certificacion 80 PLUS Platinum verificable en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante del equipo ofertado. PUERTOS: • 5 USB 3.2 tipo A y 1 USB 3,2 TIPO C Gen 2 • *(1) HDMI o Display Port de salida, en caso del ultimo se debe entregar el respectivo conversor a HDMI. • Salida y entrada de audio 3,5 mm independiente o en combo. SISTEMA OPERATIVO: • Windows 11 profesional 64 bits Licenciado. OFIMÁTICA: El contratante entregara los medios y licencia al contratista para la instalación del software de ofimática en cada uno de los equipos a entregar. PERIFÉRICOS:			

	• Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. • Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador. RED: • Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45. • Wifi AX de doble banda con Bluethoot integrado 5.0, preparada para WIFI E. GARANTÍA: • Garantía: Tres (03) años para todos los ítems en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos en Sitio. • Certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantía de tres (3) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos. • Se debe garantizar el suministro de repuestos de los equipos de cómputo por un tiempo no menor a tres (03) años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia. • El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para el servicio, así: • Garantía sobre las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de soporte y mantenimiento técnico a la plataforma tecnológica de la Escuela Superior de Guerra, la cual se extenderá durante 3 años ejecución del contrato. • Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de mantenimiento y soporte. ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO: • Herramientas o funcionalidades de optimización del desempeño que permitan identificar o gestionar aplicaciones de mayor uso y favorecer su ejecución, y tecnologías de reducción o supresión de ruido ambiental durante videoconferencias. Podrán implementarse mediante software oficial del fabricante, funciones de Windows 11 Pro o capacidades de hardware, incluida NPU si aplica. El oferente identificará las soluciones y acreditará ambas funcionalidades mediante documentación técnica verificable. La sola presencia de		

	una NPU no demuestra su cumplimiento. No se aceptan versiones de prueba que pierdan funcionalidad durante el período exigido. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común. • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuente con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos. CERTIFICACIONES: • Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación legal en Colombia verificable a través del certificado de cámara y comercio.[D Rivera1.1] • El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia • El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente[D Rivera2.1]. • Los equipos deben cumplir como mínimo con norma EPEAT nivel GOLD será verificable en la página web EPEAT anexar URL. • Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL.[D Rivera3.1]		

	• El fabricante de los equipos ofertados debera ser miembro activo a nivel Promoter de la Trusted Computing Group verificable en el link web https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/ • El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia[D Rivera4.1]. MANTENIMIENTO: • El contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo anual a todos los equipos de cómputo ofertados durante el tiempo de garantía ofertado en caso de presentarse una falla.[D Rivera5.1] • El contratista es responsable de la logística necesaria para realizar los mantenimientos de tipo correctivo de los equipos de cómputo, durante el tiempo de garantía ofertado en caso en que ocurra alguna falla. Unidad 50		
2	**COMPUTADOR PORTATIL:** **CARACTERÍSTICAS GENERALES** • Computador portátil de línea empresarial o corporativa. • Equipo nuevo, original de fábrica, sin uso previo, no remanufacturado y fabricado durante la vigencia 2026. • Modelo vigente dentro del portafolio comercial del fabricante. • Diseño para utilización profesional, movilidad institucional y operación con herramientas de productividad empresarial. • Estructura y componentes adecuados para condiciones normales de transporte y uso institucional. **PROCESADOR** • Procesador empresarial de arquitectura x86-64, perteneciente a una familia lanzada comercialmente a partir del 1 de enero de 2025. • Se aceptarán procesadores Intel Core Ultra 7 Series 2 o posteriores, AMD Ryzen AI 7 PRO Series 300 o posteriores, o procesadores de desempeño equivalente o superior. • Mínimo ocho (8) núcleos físicos de procesamiento, sin exigir una cantidad única de subprocesos debido a las diferencias entre arquitecturas.	UNIDAD	10

	• Capacidad de procesamiento adecuada para multitarea empresarial, videoconferencias, herramientas de productividad y aplicaciones institucionales. • Frecuencia máxima de procesamiento de 4,7 GHz o superior, o desempeño equivalente mediante arquitectura diferente debidamente acreditado. • Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada, con capacidad mínima de 10 TOPS. • Soporte para virtualización por hardware y tecnologías de seguridad empresarial. • Plataforma compatible con herramientas corporativas de administración remota. • Las características deberán verificarse en las especificaciones oficiales del fabricante del procesador y del equipo. **ADMINISTRACIÓN REMOTA** • Compatibilidad con administración empresarial de inventario de hardware, diagnóstico, consulta de información técnica y actualización de firmware BIOS/UEFI y controladores. • Soporte de tecnologías de administración como Intel vPro Enterprise, AMD PRO Manageability o soluciones funcionalmente equivalentes, de acuerdo con las funcionalidades efectivamente incluidas en la configuración ofertada. • Las herramientas deberán permitir gestión, diagnóstico, consulta de inventario y actualizaciones por los mecanismos oficialmente soportados, con integración a soluciones empresariales de administración de dispositivos. • Cuando el modelo incluya administración fuera de banda, esta deberá estar soportada por hardware, firmware, conectividad y herramientas correspondientes. No se introduce KVM fuera de banda como requisito obligatorio adicional para el computador portátil. • El proponente deberá identificar las capacidades concretas de administración y aportar ficha o documentación oficial del fabricante para la referencia y configuración ofertadas; la sola denominación comercial de una plataforma no demuestra funciones no documentadas. **MEMORIA RAM** • Capacidad mínima instalada: 32 GB. • Tecnología DDR5 a 5200 MT/s o superior, o LPDDR5X de velocidad equivalente o superior. • Configuración de memoria en doble canal o arquitectura de acceso equivalente.		

	• Se aceptará memoria instalada mediante módulos reemplazables o integrada de fábrica, siempre que se cumpla la capacidad mínima exigida. • Cuando la memoria no sea ampliable, la configuración entregada deberá contar con los 32 GB completos desde fábrica. **ALMACENAMIENTO** • Unidad de estado sólido SSD de mínimo 1 TB. • Interfaz PCIe NVMe generación 4.0 o superior. • Formato M.2 o diseño de almacenamiento equivalente soportado por el fabricante. • Compatibilidad con funciones de diagnóstico y monitoreo de la unidad. • La configuración no deberá afectar la garantía oficial del equipo. **PANTALLA** • Pantalla de mínimo 15,6 pulgadas y máximo 16 pulgadas. • Tecnología IPS, WVA o equivalente. • Resolución mínima WUXGA (1920 × 1200 píxeles), con relación de aspecto 16:10, o resolución superior. • Brillo mínimo de 300 nits. • Tratamiento antirreflejo. • Pantalla no táctil. • Compatibilidad con utilización prolongada en ambientes de oficina y espacios académicos. **GRÁFICOS** • Controlador gráfico integrado, compatible con la arquitectura del procesador ofertado. • Soporte DirectX 12 o superior. • Aceleración de contenido multimedia en alta definición. • Capacidad para utilizar una pantalla externa de resolución Full HD o superior. • Compatibilidad con herramientas de presentación, productividad y colaboración. **CÁMARA, AUDIO Y MULTIMEDIA** • Cámara integrada Full HD de 1080p como mínimo. • Cámara IR compatible con Windows Hello o mecanismo biométrico empresarial equivalente. • Obturador físico de privacidad.		

	• Micrófonos integrados con tecnología de reducción de ruido. • Parlantes estéreo integrados. • Compatibilidad con videoconferencias, reuniones virtuales y plataformas institucionales de comunicación. • Tecnologías de mejoramiento de voz y supresión de ruido implementadas mediante software o hardware. **BATERÍA** • Batería recargable de tecnología ion-litio o polímero de litio. • Capacidad nominal mínima de 54 Wh. • Compatibilidad con administración energética del fabricante. • Soporte para carga rápida mediante tecnología del fabricante. • Herramientas para consultar el estado de salud y funcionamiento de la batería. • La batería deberá contar con cobertura de garantía durante treinta y seis (36) meses, mediante garantía original del fabricante, extensión comercial válida o cobertura contractual respaldada por el proveedor. • La cobertura deberá incluir fallas de fabricación y defectos de funcionamiento cubiertos, sin entenderse como garantía de conservación absoluta de la capacidad original frente al desgaste natural. **ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN** • Adaptador de alimentación original del fabricante. • Tecnología USB tipo C Power Delivery, cuando corresponda al diseño del equipo. • Potencia suficiente para garantizar el funcionamiento y la carga de la batería conforme a las especificaciones oficiales del fabricante. • Compatibilidad con alimentación de 100 a 240 V CA, 50/60 Hz. • Cable de alimentación adecuado para utilización en Colombia. **CONECTIVIDAD Y RED** • Wi-Fi 6E (IEEE 802.11ax) o superior. • Compatibilidad con bandas de 2,4 y 5 GHz, y capacidad de utilización de 6 GHz cuando las condiciones técnicas y regulatorias lo permitan. • Bluetooth versión 5.2 o superior. • Capacidad de conexión Ethernet 10/100/1000 Mbps mediante puerto RJ45 integrado o adaptador USB-C a Ethernet suministrado con el equipo.		

	• Compatibilidad con redes empresariales y protocolos WPA2-Enterprise y WPA3-Enterprise. **PUERTOS** • Mínimo dos (2) puertos USB tipo A, versión USB 3.2 o superior. • Mínimo dos (2) puertos USB tipo C, de los cuales al menos uno deberá permitir transferencia de datos, salida de video y carga del equipo, según las capacidades soportadas por el fabricante. • Mínimo una (1) salida de video HDMI. • Conector combinado o independiente para auriculares y micrófono de 3,5 mm. • Compatibilidad con dispositivos de almacenamiento externo, proyectores y monitores utilizados en ambientes institucionales. **TECLADO Y DISPOSITIVO APUNTADOR** • Teclado integrado con distribución en español latinoamericano. • Teclado numérico integrado. • Retroiluminación de teclado. • Touchpad integrado compatible con funciones multitáctiles. • Las teclas y componentes deberán corresponder al diseño original del fabricante. **SISTEMA OPERATIVO** • Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits. • Licencia original debidamente activada. • Idioma español. • Compatibilidad con dominio institucional, políticas de grupo y administración empresarial. • Soporte de TPM 2.0, UEFI y Secure Boot. **OFIMÁTICA** • La entidad proporcionará los medios de instalación y las licencias de software de ofimática institucional. • El contratista deberá efectuar la instalación, configuración y validación del funcionamiento del software suministrado. **SEGURIDAD** • TPM 2.0 integrado o solución compatible. • UEFI con Secure Boot.			

	• Protección de acceso a configuración de BIOS mediante contraseña. • Compatibilidad con cifrado de unidades mediante BitLocker. • Cámara biométrica IR o mecanismo biométrico empresarial equivalente. • Herramientas de actualización y recuperación de firmware. • Compatibilidad con mecanismos de gestión y protección utilizados en entornos empresariales. **HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN** • Aplicativo o conjunto de herramientas para descarga y actualización de controladores. • Diagnóstico de hardware y consulta del estado del equipo. • Administración y actualización del firmware. • Herramientas de recuperación del sistema operativo. • Consulta de cobertura y vigencia de garantía. • Gestión de solicitudes de asistencia y seguimiento de casos de soporte. • Información de inventario, modelo y número de serie. • Las funcionalidades podrán proporcionarse mediante aplicativos, utilidades o plataformas del fabricante, debidamente habilitadas durante el período contractual. **CERTIFICACIONES** • ENERGY STAR versión 9.0 para la categoría de computadores. • Registro ambiental EPEAT Gold, verificable para el modelo o configuración ofertada. • Documentación técnica de calidad y durabilidad correspondiente al modelo o familia de productos. • Se aceptarán evidencias de ensayos pertinentes bajo MIL-STD-810H, IEC 60068 u otros procedimientos técnicos equivalentes. • Acreditación de tecnologías TPM 2.0 y Secure Boot. • No se exigirá membresía específica del fabricante en Trusted Computing Group como condición excluyente. **GARANTÍA** • Garantía mínima de treinta y seis (36) meses para el computador y sus componentes cubiertos. • Servicio de atención en sitio por fallas de hardware cubiertas. • Mano de obra y repuestos incluidos. • Mecanismos de atención y seguimiento de casos de garantía. • Disponibilidad de repuestos durante el período de cobertura.		

	• Garantía de treinta y seis (36) meses para la batería, mediante la cobertura respaldada documentalmente que corresponda. • El contratista será responsable del cumplimiento integral de la garantía exigida por la entidad. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • Mínimo tres (3) mantenimientos preventivos por computador portátil durante los treinta y seis (36) meses de garantía. • Un (1) mantenimiento preventivo por cada período de doce (12) meses. • Revisión física y funcional. • Limpieza de componentes accesibles según las recomendaciones del fabricante. • Diagnóstico del almacenamiento, memoria, sistema de refrigeración y batería. • Comprobación de los mecanismos de carga y conectividad. • Registro técnico individual por número de serie. • Ejecución independiente de la presentación de fallas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • Atención de fallas cubiertas por la garantía. • Diagnóstico y reparación. • Reemplazo de componentes defectuosos cuando corresponda. • Suministro de repuestos autorizados. • Gestión logística para el cumplimiento de la garantía. • Registro y seguimiento de los casos atendidos.		

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICAR EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, RESPECTO DE LOS APECTOS OBJETO DE MODIFICACION.

<u>TERCERO:</u> Los demás aspectos del proceso de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166- MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES** "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**"**, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto (E)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico – Comité Adquisiciones